



Administración Local
AYUNTAMIENTO DE MONACHIL
Administración

APROBACIÓN DEFINITIVA MODIFICACION PRESUPUESTARIA 9/2025

Aprobación definitiva modificación de créditos nº 9/2025

D. José Morales Morales, Alcalde del Ayuntamiento de Monachil,

HACE SABER: En cumplimiento del artículo 169.1, por remisión del 177.2 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, al no haberse presentado alegaciones durante el plazo de exposición al público, queda automáticamente elevado a definitivo el Acuerdo plenario de fecha 2 de octubre de 2025, sobre el expediente de modificación de créditos nº 9/2025 del Presupuesto en vigor, en la modalidad de suplemento de crédito (aplicación RTGG Liquidación 2024), que se hace público con el siguiente contenido:

El resumen de las aplicaciones presupuestarias a las que se destinará el suplemento según lo establecido en el apartado anterior será el siguiente:

1.- SUPLEMENTO DE CREDITO (MC 9/2025)

1.1. Altas en Aplicaciones de Gastos

Aplicación presupuestaria	Denominación	Importe
011.913.02	Amortización Operación Unicaja	300.000,00 €
151.213.06	Herramientas y utillaje	20.000,00 €
151.221.04	Vestuario	30.000,00 €
161.221.07	Suministros para infraestr, agua	20.000,00 €
1623.250.00	Trabajos realizados por otras AAPP	18.000,00 €
330.226.08	Gastos diversos cultura.	15.000,00 €
3371.625.00	Enseres y mobiliario. Piscina	16.000,00 €
338.226.08	Gastos diversos festejos	30.000,00 €
338.226.10	Festejos	30.000,00 €
340.226.08	Gastos diversos deportes	15.000,00 €
4411.223.00	Transporte colectivo Barrio y Pueblo	30.000,00 €
Total gastos:		524.000,00 €

1.2.-Suplementos en concepto de ingresos

Partida presupuestaria	Descripción	Importe
870.00 Rem. Tes	Gastos Generales	524.000,00 €
Total Ingresos:		524.000,00 €

Contra dicho acuerdo, en virtud de lo dispuesto en el artículo 171 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, los interesados podrán interponer directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos establecidos en los artículos 25 a 42 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de dicha Jurisdicción.

Sin perjuicio de ello, a tenor de lo establecido en el artículo 171.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, la interposición de dicho recurso no suspenderá por sí sola la efectividad del acto o Acuerdo impugnado.

En Monachil, a 18 de diciembre de 2025

El Alcalde

Fdo.: José Morales Morales